ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0253-2CP1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Desarrollo Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Ana María Esquivel Arrona, Jorge Arturo Espadas Galván e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	29 de junio de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de junio de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Bienestar, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en el acceso al mismo trato y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como al derecho fundamental a la no discriminación en materia de desarrollo social.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 1º y 25, párrafo primero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único".
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, y de acuerdo con el artículo de instrucción, suprimir las referencias a artículos que no presentan modificación alguna.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.** **ARTÍCULO ÚNICO. -** Se **reforman** los artículos 11 y 14, y se adiciona el artículo 21 BIS a la **Ley General de Desarrollo Social**, para quedar como sigue:
Artículo 11. …	Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:
I. a la V. …	I. a V. …
No tiene correlativo	**VI. Establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en el acceso al mismo trato y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales**
Artículo 14. …	Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:
I. a la V. …	I. a V. …

No tiene correlativo **No tiene correlativo**	**VI. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de derechos humanos.** Artículo 21. (…) **Artículo 21 BIS. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el derecho fundamental a la no discriminación en materia de desarrollo social**.
	TRANSITORIOS. **PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto por las siguientes disposiciones transitorias.

Irais Soto Glez.